

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0492-RE

Guayaquil, 07 de julio de 2017

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que es menester actualizar los procedimientos, manuales e instructivos de aplicación interna y externa, siempre que se implemente una mejora en el sistema informático ECUAPASS, los cuales serán de aplicación a nivel nacional y con carácter obligatorio.

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 8, de fecha 24 de mayo de 2017, el Ing. Mauro Andino Alarcón, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el literal d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0492-RE

Guayaquil, 07 de julio de 2017

atribución y competencia dispuesta en el literal 1) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **“SENAE-ISEE-2-2-037-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO”**.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEE-2-2-037-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Mauro Alejandro Andino Alarcon
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- 2017_06_26_15_44_42_0-min.pdf
- senae-isee-2-2-0370323809001498510317.zip

Copia:

Señor Ingeniero
Christian Andrés Duran López
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señor Ingeniero



Resolución Nro. SENAE-SENAE-2017-0492-RE

Guayaquil, 07 de julio de 2017

Cesar Alberto Diaz Armas

Director Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

lbsr/cadl/mm/rdmm/ff/aivj



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN
DE ANEXO COMPENSATORIO

Código:
SENAE-ISEE-2-2-037
Versión: 1
Fecha: **Junio/2017**
Página 1 de 17



SENAE-ISEE-2-2-037-V1

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN
DE ANEXO COMPENSATORIO**

JUNIO 2017

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

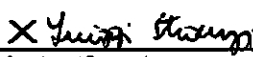
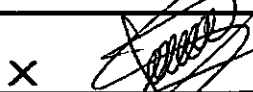
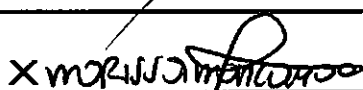
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

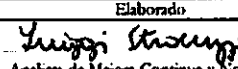


61

	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-037 Versión: 1 Fecha: Junio/2017 Página 2 de 17
---	---	--

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:			
Instructivo de sistemas para Corrección de Anexos Compensatorios.			
Objetivo:			
Describir en forma secuencial las tareas para corregir los anexos compensatorios utilizados en un proceso productivo, realizándose movimientos de ingreso o egreso de inventarios y débitos o créditos de garantías. Aplicable para el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Corrección de Anexos Compensatorios.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre/Cargo/Firma/Fecha	Área	Acción	
 Ing. Luigi Stracuzzi Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
 Ing. Christian Durán Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
 Ing. María Isobel Moncayo Directora de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2017	Versión Inicial	Ing. Luigi Stracuzzi

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Directora de Mejora Continua y Normativa

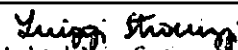
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-037 Versión: 1 Fecha: Junio/2017 Página 3 de 17
---	---	---

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. RESPONSABILIDAD	4
4. CONSIDERACIONES GENERALES	4
5. PROCEDIMIENTO.....	5
6. ANEXOS	17

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-037 Versión: 1 Fecha: Junio/2017 Página 4 de 17
---	---	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para corregir los anexos compensatorios utilizados en un proceso productivo, realizándose movimientos de ingreso o egreso de inventarios y débitos o créditos de garantías. Aplicable para el régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Corrección de Anexos Compensatorios.

2. ALCANCE

Está dirigido a los importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios (exportadores e industriales) en casos de cesiones de titularidad.

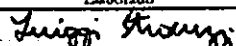
3. RESPONSABILIDAD

- 3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los importadores al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios.
- 3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

- 4.1.1. Usuario: Importadores que apliquen el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus beneficiarios (exportadores e industriales), e importadores al régimen de transformación bajo control aduanero.
- 4.1.2. Un anexo compensatorio únicamente con estado "aceptado" puede ser modificado por el exportador e industrial.
- 4.1.3. El anexo compensatorio con estado "registrado" siempre y cuando no hayan transcurrido 30 días para calendario para su aceptación, el usuario puede corregir la información desde la opción Registro/Aceptación de Anexo Compensatorio presionando el botón corregir.
- 4.1.4. El anexo compensatorio con estado "anulado" no se puede realizar ninguna corrección.
- 4.1.5. Titular/Cedente: Aquella persona beneficiaria del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo y en el régimen de transformación bajo control aduanero que realiza la venta del insumo o producto final.
- 4.1.6. Beneficiario/Cesionario: Aquella persona que se convierte en nuevo sujeto pasivo del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, en virtud de haber aceptado una cesión de titularidad de dicho régimen.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-037 Versión: 1 Fecha: Junio/2017 Página 5 de 17
---	---	--

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar el siguiente criterio:

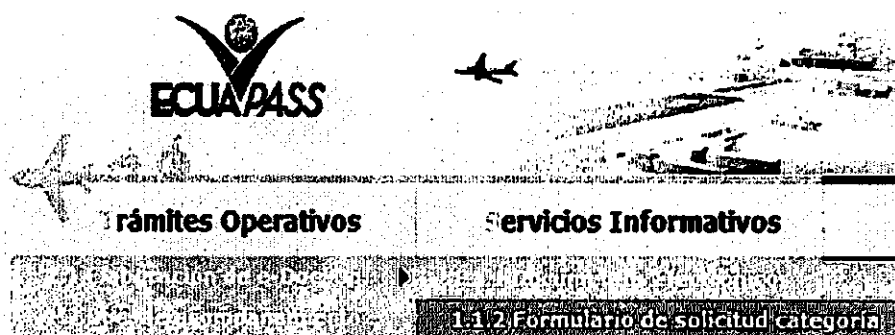
4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

4.3. Se procede a detallar las siguientes abreviaturas para su mejor entendimiento:

- 4.3.1. PT: Producto Terminado.
- 4.3.2. MP: Materia Prima.
- 4.3.3. CT: Cantidad Transformado.
- 4.3.4. CD: Cantidad Desperdicio.
- 4.3.5. CM: Cantidad Merma.
- 4.3.6. T.U.: Total Utilizado.

5. PROCEDIMIENTO

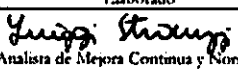
- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal "Trámites operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc. Operativo" y luego haga clic en "Formulario de solicitud categoría".



- 5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña "Despacho Aduanero".

Formulario de solicitud categoría

Despacho Aduanero | **Cargas**

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO

Código:
SENAE-ISEE-2-2-037
Versión: 1
Fecha: Junio/2017
Página 6 de 17

5.4. Los formularios de solicitud categoría que se presentan se encuentran categorizados como "Importación" y "Exportación", para lo cual el usuario selecciona en la sección de "Importación" el formulario electrónico "Corrección de Anexo Compensatorio".

Formulario de solicitud categoría	
Despacho Aduanero	Cargos
Importación	
Registro de código de producto	Seleccionar
Control de ventas y descripción de almacenes libres	Seleccionar
Solicitud de Autorización	Seleccionar
Notificación de allanamiento	Seleccionar
Justificación de notificaciones	Seleccionar
Solicitud de modificación de plaza o monto de la garantía	Seleccionar
Solicitud de aprobación de garantía	Seleccionar
Consulta de Garantías notificadas al cabro	Seleccionar
Registro de información del núcleo	Seleccionar
Consulta de liquidación	Seleccionar
Reexportaciones individualizadas en almacén especial	Seleccionar
Consulta de estado de garantía	Seleccionar
Adm. de relación de OCE y agente de aduana	Seleccionar
Registro manual de DAS-Feretro	Seleccionar
Consulta de detalle de la declaración (Exportación)	Seleccionar
Solicitud de acción de control	Seleccionar
Registro / Aceptación de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Corrección de Anexo Compensatorio	Seleccionar
Registro de cesión de titularidad	Seleccionar
Existencias de insumos	Seleccionar
Administración de reutilizar	Seleccionar
Consulta de Anexo Compensatorio	Seleccionar

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



 ADUANAS DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-037 Versión: 1 Fecha: Junio/2017 Página 7 de 17
---	---	---

- Se presenta la siguiente pantalla con sus campos para ser llenados con la información correspondiente.

Corrección de Anexo Compensatorio

No. Registro Anexo:

Registro de Transacciones

Tipo de Anexo: ☒ AOPT ☐ AQNOT	Fecha de Aceptación: 20/04/2017
Registro de Transacciones:	Fecha de Registro: 20/04/2017
Titular: LOPEZ MENA SERVICIOS ADUANEROS INTEGR	RUC Titular: 1791602075001
No de DAS:	Tipo de Compensación: (A) Nacionalización

Producto terminado

No	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Cantidad Elaborada
	Subpartida:	Complementaria		
	Suplementaria	Desperdicio		
	Tipo Unidad: (126) OCEANA POR 10**6	Cantidad Transformada		0.000

Materia prima

No	Item	Pt	Código	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Cantidad Transformada	CT a Modificar	Cantidad de Desperdicio	CD a Modificar	Cantidad de Merma	CM a Modificar	Total Utilizado	T.U Final

Nuevo Item • Corrección Item

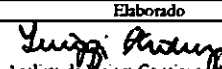
Código:	Subpartida:
Complementaria	Suplementaria
Descripción:	Tipo Unidad: (126) OCEANA POR 10**6
Cantidad Transformada: 0.000	Cantidad de Desperdicio: 0.000
Cantidad de Merma: 0.000	Total Utilizado: 0.000

Desglose de Compensación

Item	DAI/AC	Fecha máxima	Garantía	Est. Garan.	Cantidad	CT a	Cantidad de	CD a	Cantidad de	CM a	Total	T.U a
No	Compensado	de Régimen	Asociada	Valido	Transformado	Modificar	Desperdicio	Modificar	Merma	Modificar	Utilizado	Modificar

Modificar

DAI/AC Compensado:	CT a Modificar: 0	CD a Modificar: 0	CM a Modificar: 0	T.U Final: 0
---	--	--	--	---

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-037 Versión: 1 Fecha: Junio/2017 Página 8 de 17
---	---	---

Sección 1: [Corrección de Anexo Compensatorio]:

Corrección de Anexo Compensatorio	
*No. Registro Anexo	
Consultar	

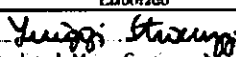
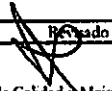
- **No. Registro Anexo:** Permite que el usuario ingrese el número de anexo compensatorio de tipo (B) con tipo de compensación: [C] Exportación, [D] Reexportación, [H] Venta a Industrial en ZEDE, [J] Reexportación desperdicios, y se encuentren en estado "Aceptado"; además permite detallar y buscar un número de anexo para consultar.
- **Botón**  permite reingresar la información, se digita un número de anexo, al presionar el botón refrescar coloca en blanco el campo para escribir un número de anexo diferente al inicialmente consultado.
- **Consultar:** Al presionar muestra la información del anexo ingresado en las siguientes secciones de acuerdo a la información que contiene el formulario.

Sección 2: [Registro de Transacciones]

Registro de Transacciones				Q
Tipo de Anexo	☒ ACPT ☐ ACINOT	Fecha de Aceptación	20/04/2017	
Registro de Transacciones		Fecha de Registro	20/04/2017	
* Titular	LOPEZ VERA SERVICIOS ADUANEROS INTEG		* RUC Titular	1791902076001
No de DAE			* Tipo de Compensación	[A] Nacionalización

Consta de los siguientes campos los cuales muestra información conforme el anexo compensatorio consultado en la sección 1:

- **Tipo de Anexo:** Muestra la información del anexo tipo ACINOT (Anexo compensatorio de insumo no terminado) y ACPT (anexo compensatorio de producto terminado)
- **Fecha de aceptación:** Fecha en que fue aceptado el anexo compensatorio.
- **Registro de transacciones :** Muestra por predeterminado la información digitada en la sección 1 en el campo No. registro Anexo.
- **Fecha de registro:** Fecha en que se registró el anexo compensatorio.
- **Titular:** Aquella persona beneficiaria del régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo que realiza la venta del insumo o del producto final.
- **RUC Titular:** Código de contribuyente de la persona beneficiaria del régimen.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-037 Versión: 1 Fecha: Junio/2017 Página 9 de 17
---	---	---

- **No de DAE:** número de declaración de exportación que se asocia al anexo compensatorio, luego de aceptado.
- **Tipo de Compensación:** Los tipos de compensación que están permitidos para corregir son: [C] Exportación, [D] Reexportación, [H] Venta a Industrial en ZEDE y [J] Reexportación desperdicios

En esta sección el único campo que se puede corregir es el No. de DAE.

Sección 3: [Producto terminado]

Producto terminado				
No	Subpartida	Descripción	Tipo Unidad	Cantidad Elaborada
• Subpartida • Suplementario • Tipo Unidad [125] DOCEÑA POR 10**6 [C] = Complementario Descripción Cantidad Transformada: 0.000				

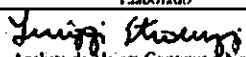
Se muestra únicamente si el anexo compensatorio consultado es de tipo ACPT y muestra la información de acuerdo al cuadro de datos que constan a continuación:

Cuadro de datos con:

- No.
- Subpartida
- Descripción
- Tipo Unidad
- Cantidad elaborada

Detalle del cuadro de datos, los cuales se muestran cuando se da clic al seleccionar un dato del grid de resultados.

- Subpartida
- Complementario
- Suplementario

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
--	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



 MINISTERIO EQUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-037 Versión: 1 Fecha: Junio/2017 Página 10 de 17
---	---	---

- Descripción
- Tipo de Unidad
- Cantidad Transformado

Sección 4: [Materia prima]

Materia prima

No	Item	PT	Código	Subpartida	Descripción	Tipo	Unidad	Cantidad Transformado	CT a Modificar	Cantidad de Desperdicio	CD a Modificar	Cantidad de Merma	CM a modificar	Total Utilizado	T.U Final

☐ Nuevo Item ☐ Corrección Item

• Código

• Complementario

• Descripción

• Cantidad Transformado

• Cantidad de Merma

• Subpartida

• Suplementaria

• Tipo Unidad

• Cantidad de Desperdicio

• Total Utilizado

[126] DOCEÑA POR 10**6

0.000

0.000

0.000

Se muestra la información de acuerdo al cuadro de datos que constan a continuación

Cuadro de datos con: (Se detalla la funcionalidad de los campos nuevos)

- No
- **ITEM PT:** (PT: Producto Terminado): Es el número de ítem asociado en la sección 3 de Producto Terminado..
- Código
- Subpartida
- Descripción
- Tipo Unidad
- Cantidad transformado
- **CT a Modificar (CT: Cantidad Transformado):** Muestra la suma de la línea desglosada en la sección 5.1 columna "CT a modificar"; sin embargo si no existe un valor registrado en la columna relacionada "CT a modificar" (tiene valor " - " (nulo)), descarta el valor de "CT a modificar" y toma el valor de "Cantidad Transformado". En caso de que no se modifique

Elaborado <i>[Firma]</i> Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado <i>[Firma]</i> Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado <i>[Firma]</i> Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADECUACIÓN DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-037 Versión: 1 Fecha: Junio/2017 Página 11 de 17
---	---	--

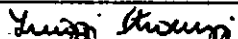
ningún valor de la sección 5.1 aparece el símbolo "-". Notar que la columna cantidad transformado va a mostrar el valor histórico (valor registrado previamente en la aceptación del anexo compensatorio).

- **Cantidad de desperdicio**
- **CD a Modificar (CD: Cantidad de Desperdicio):** Muestra la suma de la línea desglosada en la sección 5.1 columna "CD a modificar"; sin embargo si no existe un valor registrado en la columna relacionada "CD a modificar" (tiene valor " - " (nulo)), descarta el valor de "CD a modificar" y toma el valor de "Cantidad Desperdicio". En caso de que no se modifique ningún valor de la sección 5.1 aparece el símbolo "-". Notar que la columna cantidad transformado va a mostrar el valor histórico (valor registrado previamente en la aceptación del anexo compensatorio).
- **Cantidad de Merma**
- **CM a Modificar (CM: Cantidad de Merma):** Muestra la suma de la línea desglosada en la sección 5.1 columna "CM a modificar"; sin embargo si no existe un valor registrado en la columna relacionada "CM a modificar" (tiene valor " - " (nulo)), descarta el valor de "CM a modificar" y toma el valor de "Cantidad Merma". En caso de que no se modifique ningún valor de la sección 5.1 aparece el símbolo "-". Notar que la columna cantidad transformado va a mostrar el valor histórico (valor registrado previamente en la aceptación del anexo compensatorio).
- **Total Utilizado**
- **T.U. Final (T.U.: Total Utilizado Final):** Muestra la suma de los ítems desglosados de la tabla de la sección 5, columna "T.U. final".
- **Botón Agregar:** Permite agregar un nuevo ítem al anexo consultado
- **Botón Modificar:** Permite modificar solo el o los nuevos ítems (aún no aceptado) que se registraron con el botón agregar o la descripción del ítem que conste aceptado.
- **Botón Eliminar:** Permite eliminar el o los nuevos ítems que se registraron con el botón agregar, o ítem que conste aceptado.

Dentro de la sección 4, luego del cuadro, se muestran los campos que sirven para detallar información que se debe agregar o modificar en el anexo, la cual corresponde a un nuevo ítem dentro del formulario sección materia prima. Además esta subsección sirve para mostrar el detalle de los ítems que se seleccionen en el cuadro.

Los ítems que ya se encuentran registrados desde la aceptación del anexo compensatorio, no se modifican sus cantidades desde esta sección (se lo realiza en la sección 5), y únicamente permite modificar la descripción del ítem seleccionado; no obstante si permite eliminar el ítem, siempre que por lo menos exista un ítem de materia prima asociado.

Los campos y su funcionalidad son los siguientes:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



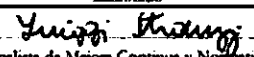


INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO

Código:
SENAE-ISEE-2-2-037
Versión: 1
Fecha: Junio/2017
Página 12 de 17

- **Producto asociado:** Se activa con tipo de Anexo ACPT. Corresponde al detalle de la información registrada en la sección producto terminado. Se debe de escoger el producto a fin de asociarle la materia prima. Muestra en una línea la información del ítem-Subpartida-complementario-suplementario-Descripción
- **Código:** Corresponde al Código de insumo a compensar. Se muestra la información de los códigos registrados por el Titular pudiendo realizar la búsqueda por subpartida o por código desde la lupa que consta en el campo "Subpartida". Este campo es no editable. El pop up en resultados muestra información de: Código, subpartida, Código Complementario, Código Suplementario, Descripción, Tipo de Unidad. Ver imagen a continuación.

- **Subpartida:** Registro de la subpartida que corresponda para el código de insumo que se está asociando. Este campo es no editable.
- **Complementario:** Código complementario de la subpartida asociada. Este campo es no editable.
- **Suplementario:** Código suplementario de la subpartida asociada. Este campo es no editable.
- **Descripción:** Muestra información de la descripción que corresponda de la materia prima que se está asociando. Permite modificar la información que se carga por defecto. En este campo solo se permite ingresar 2000 caracteres.
- **Tipo Unidad:** Registro del tipo de unidad comercial que corresponda para el insumo que se está asociando. Este se detalla por defecto según la unidad que se encuentra determinada en el código de insumo. Este campo es no editable.
- **Cantidad Transformado:** En tipo de anexo Acpt se encuentran habilitados los campos "Cantidad de Desperdicio" y "Cantidad de Merma" del anexo compensatorio. En tipo de anexo Acinot se encuentran habilitado el campo "Cantidad de Merma" y se deshabilita el campo "Cantidad de Desperdicio" del anexo compensatorio. Valor a registrarse no debe ser negativo y puede ser CERO y milésimas.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Oficina y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-037 Versión: 1 Fecha: Junio/2017 Página 13 de 17
---	---	--

- **Cantidad de Desperdicio:** En tipo de anexo Acinot se encuentra habilitado cuando se va a agregar un nuevo ítem. Valor a registrarse no debe ser negativo y puede ser CERO y milésimas. En caso de ítems que ya están registrados solo es de consulta. Muestra el valor histórico. Las modificaciones se realizan en el campo "CD a modificar".
- **Cantidad de Merma:** Se encuentra habilitado cuando se va a agregar un nuevo ítem. Valor a registrarse no debe ser negativo y puede ser CERO y milésimas. Este campo solo es de consulta. Muestra el valor histórico. Las modificaciones se realizan en el campo "CM a modificar".
- **Total Utilizado:** Dato que se llena por defecto. Corresponde a la suma de valores ingresados en los campos "Cantidad Transformada", "Cantidad de Desperdicio" y "Cantidad de Merma" del anexo compensatorio. Campo no editable.

Sección 5: [Desglose de Ítems compensados de Materia Prima]

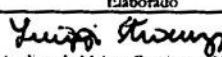
Desglose de Compensación

Item Mp.	DAI/AC Compensado	Fecha máxima de Régimen	Garantía Asociada	Est. Garan. Valido	Cantidad Transformada	CT a Modificar	Cantidad de Desperdicio	CD a Modificar	Cantidad de Merma	CM a Modificar	Total Utilizado	T.U a modificar
----------	-------------------	-------------------------	-------------------	--------------------	-----------------------	----------------	-------------------------	----------------	-------------------	----------------	-----------------	-----------------

Esta sección desglosa la información del ítem MP que fue compensado, detallando todas las declaraciones o anexos compensatorios que hayan sido afectados con movimientos de inventarios y acreditaciones de garantías. Al seleccionar un ítem de la sección 4, la sección 5 desglosa la información.

Dentro de la tabla los campos a mostrar son los siguientes:

- **Ítem MP:** Muestra la información del No. de ítem de la sección 4. Este número se desglosa tantas veces como se haya visto afectado el ítem compensado.
- **DAI/AC compensado:** No. de DAI o Anexo compensatorio cuyo movimiento de inventario fue afectado.
- **Fecha máxima de régimen:** Fecha máxima correspondiente a la DAI o Anexo compensatorio de la columna anterior.
- **Garantía asociada:** No. de garantía correspondiente a la DAI o Anexo compensatorio de la columna DAI/AC compensado. Si el anexo compensatorio de tipo "A" utilizaba la garantía del

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

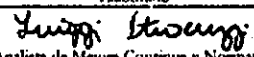
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-037 Versión: 1 Fecha: Junio/2017 Página 14 de 17
---	---	--

cedente debe colocarse la descripción "Titular" sin perjuicio que sean varias garantías del cedente asociadas a la operación.

- **Est. Garan. Valido: (Estado de Garantía válido para modificar)** Muestra "Si" o "No". Muestra SI cuando el estado de la garantía de la línea es: Utilizada, Modificada, Notificada, Notificada para Cobro, Efectivizada, Enviada a coactiva, Levantada. Muestra NO cuando el estado de la línea garantía es: Devuelta, Eliminada, Registrada, Aprobada, En solicitud de aprobación, Rechazada. En el registro de garantía que tiene estado "No", se deshabilitan los campos en la subsección 5.1, y no puede registrar información para agregar, modificar o eliminar. En caso que al menos una de la garantía del titular cumpla con los estados de garantía establecidos para "NO" se debe mostrar este estado en dicha columna.
- **Cantidad transformado:** Cantidad desglosada por cada DAI o anexo compensatorio respecto a la cantidad transformada que se muestra en la sección 4, conforme el movimiento de inventario registrado para esa materia prima.
- **CT a modificar:** Permite registrar un valor únicamente en números, con milésimas (Ejem: 10.000,000), mismo que modifica el valor "Cantidad Transformado" de la línea seleccionada, al realizar el envío, de cumplir con las validaciones que se detallan en la sección 1.3 del presente requerimiento. Para registrar el valor se utiliza los campos inferiores detallados en el diseño subsección 5.1. Si no se modifica información se muestra el símbolo " - ".
- **Cantidad de desperdicio:** Cantidad desglosada por cada DAI o anexo compensatorio respecto a la cantidad de desperdicio que se muestra en la sección 4, conforme el movimiento de inventario registrado para esa materia prima.
- **CD a modificar:** Permite registrar un valor únicamente en números, con milésimas (Ejem: 10.000,000), mismo que modifica el valor "Cantidad de Desperdicio" de la línea seleccionada, al realizar el envío, de cumplir con las validaciones que se detallan en la sección 1.3 del presente requerimiento. Para registrar el valor se utiliza los campos inferiores detallados en el diseño subsección 5.1. Si no se modifica información se muestra el símbolo " - ".
- **Cantidad de merma:** Cantidad desglosada por cada DAI o anexo compensatorio respecto a la cantidad de merma que se muestra en la sección 4, conforme el movimiento de inventario registrado para esa materia prima.
- **CM a modificar:** Permite registrar un valor únicamente en números, con milésimas (Ejem: 10.000,000), mismo que modifica el valor "Cantidad de Merma" de la línea seleccionada, al realizar el envío, de cumplir con las validaciones que se detallan en la sección 1.3 del presente requerimiento. Para registrar el valor se utiliza los campos inferiores detallados en el diseño subsección 5.1. Si no se modifica información se muestra el símbolo " - ".
- **Total utilizado:** Suma de cantidad transformado, desperdicio y merma de los valores desglosados de cada DAI o anexo compensatorio, conforme el movimiento de inventario registrado para esa materia prima.
- **T.U a modificar:** Muestra la suma de la línea desglosada entre "Cantidad transformado", "Cantidad de desperdicio" y "Cantidad de merma"; sin embargo si a los valores de las columnas "CT a modificar", "CD a modificar", "CM a modificar" tiene valor diferente a " - " (nulo) el sistema debe tomar ese valor y descartar el valor correspondiente a la columna que se ha modificado. En la subsección 5.1 muestra el valor no editable de la línea seleccionada.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO

Código:
SENAE-ISEE-2-2-037
Versión: 1
Fecha: Junio/2017
Página 15 de 17

- **Botón Modificar:** Permite modificar en la línea seleccionada de la sección 5 el valor en las columnas “CT a modificar”, “CD a modificar”, “CM a modificar”, siempre que se haya agregado previamente un valor. Al ejecutar la acción los valores se replican en la sección 4.

Subsección 5.1.

* DAI/AC Compensado			
* CT a Modificar	0	* CD a Modificar	0
* CM a modificar	0	* T.U. final	0

Enviar

Esta sección consta de los siguientes campos:

- **DAI/AC compensado:** No. de DAI o Anexo compensatorio cuyo movimiento de inventario fue afectado.
- **CT a modificar:** Permite registrar un valor únicamente en números, con milésimas (Ejem: 10.000,000), mismo que modifica el valor de la línea seleccionada. Si no se modifica información se muestra el símbolo “ – “. Mientras no se seleccione la línea, los valores por defecto a mostrar son “CERO”. No acepta registrar valores negativos.
- **CD a modificar:** Permite registrar un valor únicamente en números, con milésimas (Ejem: 10.000,000), mismo que modifica el valor de la línea seleccionada. Si no se modifica información se muestra el símbolo “ – “. Mientras no se seleccione la línea, los valores por defecto a mostrar son “CERO”. No acepta registrar valores negativos.
- **CM a modificar:** Permite registrar un valor únicamente en números, con milésimas (Ejem: 10.000,000), mismo que modifica el valor de la línea seleccionada. Si no se modifica información se muestra el símbolo “ – “. Mientras no se seleccione la línea, los valores por defecto a mostrar son “CERO”. No acepta registrar valores negativos.
- **T.U. final:** Muestra la suma de la línea desglosada entre “Cantidad transformado”, “Cantidad de desperdicio” y “Cantidad de merma”; sin embargo si a los valores de las columnas “CT a modificar”, “CD a modificar”, “CM a modificar” tiene valor diferente a “ – “ (nulo) el sistema debe tomar ese valor y descartar el valor correspondiente a la columna que se ha modificado. Este campo es no editable y se alimenta automáticamente por la operación de suma de las tres columnas.
- Los campos permitidos para ser corregidos en la Pantalla “Corrección de Anexo Compensatorio” son:
 - No de DAE
 - Descripción de los ítems preregistrados en Materia Prima
 - Agregar o eliminar nuevos ítems en Materia Prima
 - **CT a modificar:** Cantidad Transformado
 - **CM a modificar:** Cantidad de Merma

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



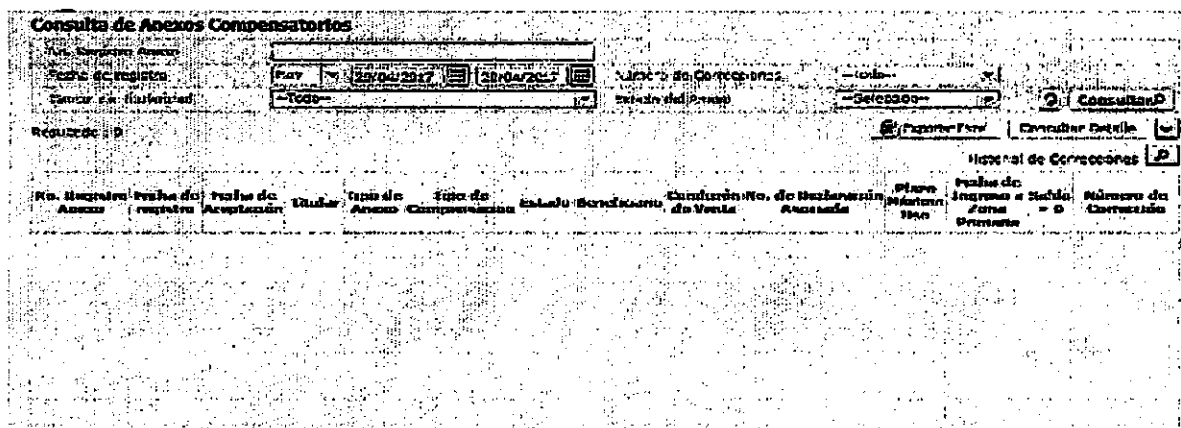
	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-037 Versión: 1 Fecha: Junio/2017 Página 16 de 17
---	---	---

- **CD a modificar:** Cantidad de Desperdicio

BOTON ENVIAR: Está deshabilitado por defecto. Al realizar una modificación en el formulario se habilita el botón.

Pantalla emergente “Historial de correcciones”.

En la pantalla “Consulta de Anexos Compensatorios” del portal interno y externo Ecuapass permite hacer lo siguiente:



La columna llamada “Número de corrección”, muestra información respecto de la cantidad de correcciones que ha tenido un anexo compensatorio. Detalla la información en número. La descarga de Excel debe contener la información de esta columna. La cantidad de correcciones corresponde al número de veces que se ha realizada la corrección y fue ejecutado por el sistema informativo.

La columna “Número de corrección” muestra dos opciones: 1era: CERO, Opción 2: > CERO. En CERO otorga la información en el reporte de anexos compensatorios que tienen cero correcciones, en > CERO muestra anexos compensatorios que tienen más de cero correcciones.

El botón con lupa llamado “Historial de correcciones”, el cual está deshabilitado por defecto y se habilita cada vez que se seleccione en el reporte un anexo compensatorio que tenga más de cero correcciones, y despliega una pantalla emergente que se detalla a continuación:

Elaborado <i>Luigi Thoury</i> Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado <i>[Signature]</i> Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado <i>[Signature]</i> Director de Mejora Continua y Normativa
---	---	---

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



 AGUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CORRECCIÓN DE ANEXO COMPENSATORIO	Código: SENAE-ISEE-2-2-037 Versión: 1 Fecha: Junio/2017 Página 17 de 17
--	---	---

Historial de Correcciones

• Número de Anexo: 001/0081234

Resaltado: 1

Número de Corrección	Sección	Item MP/PT	Detalle DAI/AC	Nombre del Campo	Tipo de Acción	Fecha de Corrección	Valor Anterior	Valor Nuevo
1	CO	8		NÚMERO DE DAE	MODIFICADO	21/04/2017	02120174000000370	02120174000000374

La pantalla emergente llamada historial de correcciones consta de los siguientes campos:

- **Número de Anexo:** Muestra el número de anexo corregido.
- **Número de Corrección:** Muestra el número de envío al que pertenece la corrección del anexo compensatorio.
- **Sección:** Muestra MP si el ítem modificado fue materia prima, PT si el ítem modificado fue producto terminado y CO (cabecera) si la corrección fue realizada al número de DAE.
- **Ítem MP/PT:** Muestra el número del ítem de la DAI o del anexo compensatorio que fue modificado.
- **Detalle DAI/AC:** Muestra el número de DAI o el número de anexo compensatorio que afectaron sus movimientos en la corrección y está relacionado con la sección 5 de la pantalla corrección de anexo compensatorio. El historial aparece en blanco cuando se agrega un nuevo ítem de MP. Si se realiza un cambio en la sección 4 que no me afecta la información de la sección 5, este campo aparece en blanco. Aparece en blanco cuando se muestra las modificaciones en la sección 4.
- **Nombre del campo:** Muestra el nombre del campo corregido por ejemplo Nro. DAE, cantidad de merma, etc., tal como se muestra en el formulario de anexo compensatorio.
- **Tipo de acción:** Existen tres categorías:
 - **Eliminado:** esta categoría se refiere al ítem que fue eliminado.
 - **Agregado:** esta categoría se refiere al ítem nuevo que fue agregado.
 - **Modificado:** esta categoría se refiere al ítem que fue modificado.
- **Fecha de corrección:** Muestra la fecha en que se realizó la corrección. El formato que se va a mostrar es el siguiente: día/mes/año 07/01/2017.
- **Valor anterior:** Muestra el valor que estaba antes de proceder con la corrección.
- **Valor nuevo:** Muestra el valor que queda luego de la corrección.

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado <i>Luigi Huan</i> Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado <i>[Firma]</i> Jefe de Casos y Mejora Continua	Aprobado <i>[Firma]</i> Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

